



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE DICIEMBRE DE 1997	5768
-----------	-----------------------	-------------------------	------

12024

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 750/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, promovido por la vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. JOSE GOMEZ DENIS, con fecha veinte de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

* JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/ o. Por presentado el C. JOSE GOMEZ DENIS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los CC. LICS. CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX E ISIDRO NORIEGA PEREZ, con su escrito de cuenta; y documentos anexos; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD=PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un predio Rústico ubicado en la Ranchería Arena 1ra. Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 02-50-19 Has. (DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y DIECINUEVE CENTIAREAS) localizado dentro las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 111.00 metros con JESUS RAMIREZ, al sur 110.00 metros con MANUEL GOMEZ DENIS, al Este: 213.00 metros con MANUEL Y MIGUEL GOMEZ DENIS, al

oeste, 213.00 metros con RAMIRO GOMEZ DENIS, según plano y anexo. 2/o. De conformidad con lo previsto por los artículos 710, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.- NOTIFIQUESE AL ACTOR CUMPLASE.- LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

1-2-0

12023

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 753/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE GOMEZ DENIS, SE DICTO EN FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1/ o.- Se tiene por presentado al C. JOSE GOMEZ DENIS, promoviendo por su propio derecho señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, notificaciones que le surtirán sus efectos a través de lista que se fijen en los tableros de este juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los CC. LICENCIADOS CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O LETICIA BECERRA FELIX E ISIDORO NORIEGA PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM para acreditar hechos, que dice poseer sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Arena Primera Sección de Este Municipio, constante de una superficie de 02-64-68 Has. (DOS HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS Y SESENTA Y OCHO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 130.00 METROS CON PETRONA DENIS DE LA CRUZ, AL SUR 136.00 CON EPITACIO Y ANTONIO DE LA CRUZ, AL ESTE 175.00 METROS CON REYNA GOMEZ DENIS, Y AL OESTE 185.00 METROS CON MARIA ANGELA GOMEZ DENIS.

2/o.- De conformidad con lo previsto con los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la ley Adjetiva Civil Vigente del Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/ o.- Dese amplia publicidad a través de la prensa y fijense en los lugares públicos para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de

los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE; hecho que sea lo anterior se señalara fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio.

4/ o.- Téngase asimismo al promovente otorgando Mandato Judicial en favor de los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO MENDEZ OLAN, el que surtirá sus efectos, ratificando que sea ante la presencia judicial por la otorgante, quien deberá comparecer en cualquier día hábil, después de las doce y antes de las catorce horas, previa identificación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE- CUMPLASE.

LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA FIJENSE EN LOS LUGARES PUBLICOS Y PUBLIQUESE POR EDICTO EL PROVEIDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER DE PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1-2-3

12020

INFORMACION AD=PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente Civil Número 182/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, denunciadas por SANTANA REYES MAY, con fecha Diez de Abril del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en su párrafo Tercero a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda: Por presentado el C. SANTANA REYES MAY con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; Asimismo dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los Edictos correspondientes; los cuales se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este juzgado, si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un termino de treinta días contados al siguiente de la fecha ultima de la publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

Frontera, Centla, Tab. Noviembre 24 de 1997.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 11999

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 052/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts, con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR: 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts, con NICOLAS ALEJANDRO SANCHEZ, AL OESTE: 320.00 Mts. con ANDRES MAYO ACOSTA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 1115, 1116, 1141, 1119, y demás relacionados con los numerales 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado se admite la inscripción de la escritura propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que se determine, así como aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Registro Público adscrito a la Intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Así mismo gírense atento oficio al presidente municipal, LICENCIADO HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que se informe al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has, pertenece o no al fondo legal de municipio.

CUARTO: Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los

lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. QUINTO:

Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, NICOLAS ALEJANDRO SANCHEZ, ANDRES MAYO ACOSTA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todo de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días, lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciado MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ, BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ, ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 052/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 149.- conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12000

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 045/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR SERGIO ALVAREZ VALENCIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano SERGIO ALVAREZ VALENCIA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 14.82 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, AL SUR 14.85 Mts. CON CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO AL ESTE 320.00 Mts, con ANDRES MAYO ACOSTA, al OESTE 320.00 Mts. con RAYMUNDO PONCE TREJO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles. ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponda:

TERCERO: Así mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ANDRES MAYO ACOSTA, RAYMUNDO PONCE TREJO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE SEGURA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 045/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 143. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA.: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12003

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABACO.
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 046/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ANDRES MAYO ACOSTA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ANDRES MAYO ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, AL SUR 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts. con ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, AL OESTE: 320.00 Mts. con SERGIO ALVAREZ VALENCIA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Así mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, SERGIO ALVAREZ VALENCIA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 046/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 142. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12025

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 514/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. PEDRO PULIDO MENDEZ, con fechas dieciocho de Junio y veinticuatro de Septiembre del presente año se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. PEDRO PULIDO MENDEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio constante de una superficie de 04-71-39 Has (CUATRO HECTAREAS SETENTA Y UN AREAS TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias al Norte 150.00 metros con carretera vecinal al SUR con dos medidas 225.00 metros con SOLEDAD DE LA ROSA, GONZALO HERNANDEZ y 35 metros con Camino Antiguo; AL ESTE: 250.00 metros con Pompilio Pulido Méndez; y AL OESTE: 200.00 metros con Lenin Pulido Méndez, según plano anexo; 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 755, del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE". "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo 43 Bis párrafo segundo del Periódico Oficial número 5702

de fecha treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles.- Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico: consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dése la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco y notifíquese a los colindantes. 2/o.- Con fundamento en el artículo 755 fracción III de la Ley antes invocada dése amplia publicidad a través de la prensa y fijense avisos en los lugares públicos, y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL CARMEN RAMON ALEJANDRO.

No. 12026

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 131/997, relativo VIA DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CANDELARIA AGUILAR DE BOCANEGRA, con fecha uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo, que se lee:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta Secretarial se Acuerda:

PRIMERO: Por presentada la Actora CANDELARIA AGUILAR DE BOCANEGRA, con su escrito de cuenta y documentos que se detallan en la cuenta Secretarial, promoviendo por su propio derecho en la Vía de procedimientos Judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto a un predio rústico denominado EL ALACRAN, ubicado en la Ranchería Chipilinar cuarta sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de 5-10-99 (CINCO HECTAREAS, DIEZ AREAS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS) mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: con 125.50 metros , con Carretera Astapa a Chipilinar, AL SUR: con 185.70 metros con una carretera de Acceso al mismo lugar, al ESTE, con 367.10 metros con la carretera a la Escuela de Contrera y Pequeñas Propiedades, al OESTE, con 497.55 metros con carretera Astapa a Chipilinar.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295, Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor, relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711, 712 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Ministerio Público la intervención que por ley le corresponda, gírese oficio al C. Presidente Municipal de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los Colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro del término de TRES DIAS siguientes a su notificación manifiesten a lo que a sus intereses corresponda.

TERCERO: Por medio de Edictos dése amplia publicidad con fundamento en el artículo 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a la presente Información en cualesquiera de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, de igual manera expídasele los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del predio. En cuanto a la información testimonial que solicita a cargo de los señores MIGUEL SILVAN JAVIER, JOSE REYES HERNANDEZ DELGADO Y ROMER AGUILAR PEREZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedentes.

Téngase a la actora señalando domicilio para recibir citas y notificaciones en la Casa S/N, de la Calle Julian Ocaña Alvarez y autorizando para que las reciban en su nombre y representación aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO quien certifica y da fe. Seguidamente se publicó el Acuerdo del día. Conste.

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 130/997, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1992.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en el artículo 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente edicto a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12001

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 051/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Rancharía HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-50-49 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR 14,85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 340.00 Mts. con ALBERTO DGUEZ LANDETA, AL OESTE: 340.00 Mts. con FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Así mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Rancharía HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-50-49 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ALBERTO DGUEZ LANDETA, FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Rancharía HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 051/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 148. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS EN TRES EN TRES, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12027

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 129/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL PEREZ CRUZ E ISABEL CALDERON CORNELIO, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Por presentado los CC. MANUEL PEREZ CRUZ, E ISABEL CALDERON CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene respecto a un predio rústico denominado el LECHUGAL, el cual se encuentra ubicado en la ranchería VICTOR FERNANDEZ MANERO, tercera sección perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 03-00-00 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS) el cual se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE: en 284.00 metros, con el señor ANGEL PEREZ CRUZ AL SUR: con 140: metros con los señores ANGEL PEREZ CRUZ, y LUIS ROJAS, al ESTE en 350.60 metros con camino Vecinal y al OESTE: 289.65 metros con seis medidas con el señor PEDRO CADENA CAMARA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295, fracción XIV 1303, 1319, 1320, del Código Civil en Vigor relacionado con los artículos 24, 291, 710, 712, del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Ministerio Público la Intervención que por ley le corresponde, gírese oficio al H. Ayuntamiento para que manifiesten lo que a su derecho correspondan así mismo dése vista el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo désele vistas a los colindantes del predio en cuestión para que dentro de los tres días siguientes a sus notificación manifiesten lo que a su derecho corresponda.

TERCERO: Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente Información en cualquiera de los periódicos de mayor

circulación en el Estado, quedando el mismo a elección del actor, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivos, de igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y de la ubicación del predio, en cuanto a la Información testimonial que solicita a cargo de los señores SANTANA VALENCIA PEREZ, ALFREDO CORNELIO TORRES, Y DAVID CRUZ GALLEGOS, digasele que en el momento procesal oportuno se le acordara lo conducente. CUARTO: Téngasele como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciba las de carácter personal los CC. LIC. PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ.

QUINTO: Téngasele por nombrado como representante común de la presente diligencia al C. MANUEL PEREZ CRUZ, en consecuencia requiérase a los promoventes para que ratifiquen el escrito por lo que se le señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL PARA QUE COMPAREZCAN A ratificar dicho escrito.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HÉRLINDA DOLORES LASTRA MENA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, CIUDADANA LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN EL ACUERDO DEL DIA.

Se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio Número 1987 y se registro en el libro de Gobierno bajo el número 128/997.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 139 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente EDICTO a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12016

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 517/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ, con fechas dieciocho de Junio y veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 01-91-43.62 Has., (UNA HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, SESENTA Y DOS FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 105.10 metros con PEDRO RAMIREZ OLAN; AL SUR: 118.10 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE: 154.70 metros con FELIPE RAMIREZ OLAN; y AL OESTE: 193.70 metros con CARLOS GARCIA MAGAÑA, según plano anexo.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." "... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo

43 Bis párrafo segundo del Periódico Oficial número 5702 de fecha treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles. Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico; consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dese la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, y notifíquese a los colindantes. 2/o.- Con fundamento en el artículo 755 Fracción III de la ley antes invocada, dese amplia publicidad a través de la prensa y fijense avisos en los lugares públicos, y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la capital del Estado como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVA DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL CARMEN RAMON ALEJANDRO.

No. 12002

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 050/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR RAYMUNDO PONCE TREJO, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano RAYMUNDO PONCE TREJO, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts. con SERGIO ALVAREZ VALENCIA, AL OESTE: 320.00 Mts. con LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Así mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, SERGIO ALVAREZ VALENCIA, LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 050/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 147. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 11994

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 404/996, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, cesionaria de la acreedora Carmita Mayo Alvarez, en contra del Ciudadano Carlos Arturo Godinez Lara, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada la Ciudadana CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, en su carácter de cesionaria de la acreedora CARMITA MAYO ALVAREZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en dos contratos, uno de Reconocimiento de Adeudo con garantía Hipotecaria y de Cesión de crédito y las copias simples que acompaña, demandando JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, como deudor, quien tiene su domicilio en Hortencias número 123 del Fraccionamiento Villas las Flores de esta Ciudad, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de N\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de capital que el deudor CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, adeuda de conformidad con el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con garantía hipotecaria, mismo que se anexa al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.

b).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta haber hecho pago de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman y que conforme a la cláusula séptima del testimonio notarial que acompaña al presente están pactados en un 10% mensual a partir del incumplimiento en el pago del adeudo.

c).- El pago de 35% sobre el monto total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor y según lo previsto en el artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, en aplicación supletoria a la materia mercantil.

d).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en los artículos 2802, 2804, 2805, 2806, 2824, 2825, 2826 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 405 Fracción X, 407, 408 442, 443, 444 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso

de su inicio a la Superioridad. Formese igualmente la Sección de EJECUCION, que correrá agregada al principal y de la cual se encargará la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, auxiliada de la taquígrafa C. MARTHA

LILY AGUILAR ARIAS, a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la ejecución requierase al demandado para que haga pago llano del adeudo y accesorios reclamados y de no hacerlo, fijese cédula en el sitio más visible del predio dado en garantía y para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el cual se encuentra inscrito, con las copias simples exhibidas, córrase traslado al demandado en el domicilio indicado, haciéndole saber que tiene un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que haga pago del adeudo y oponga excepciones si las tuviere requierasele además para que a).- Manifieste si acepta o no el cargo de depositario Judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no hacerlo, deberá entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario que este nombre; b) Hágase del conocimiento al deudor que no podrá verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresan, sino en virtud de sentencia ejecutoriada como consecuencia, se dice, por autoridad judicial relativa al mismo predio, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente ejecutoriada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho; asimismo prevéngase al demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado; hágase del conocimiento de los interesados de este juicio, que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal antes invocado el término de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, que se contarán a partir del día siguiente que se venza el concedido para contestar la demanda salvo reconvencción que proceda.

Señala la actora como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 700 -Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como recibir documentos al licenciado HECTOR SILIS ORTIZ, y nombra como Abogado Patrono al Licenciado ANTENOR SALA PINTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

SECCION DE EJECUCION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de esta misma fecha, dictado por el juez del conocimiento en el principal y del cual se anexa copia simple, formese la SECCION DE JEECUCION que esta a cargo de la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, en su carácter de ejecutor, auxiliada de la taquígrafa C. MARTHA LILY AGUILAR ARIAS y con apoyo en los artículos 445, 447, 448, 449 y demás relativos del Código procesal Civil en vigor, expidase y fijese la Cédula Hipotecaria en el predio urbano marcado con el lote 12, ubicado en la calle Hortencias número 123, Manzana 7, Fraccionamiento Villas las Flores de esta Ciudad, constante de una superficie de sesenta y un metros, sesenta y tres centímetros cuadrados.

En su oportunidad expidase copia certificada por duplicado de dicha Cédula Hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y terminada que sea dese cuenta para glosar al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Juez Ejecutor, licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, auxiliada por la taquígrafa, C. MARTHA LILY AGUILAR ARIAS, que autoriza y da fe.

Siguientemente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la parte actora Ciudadana CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, misma que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ en el escrito que se provee; emplácese al demandado CARLOS ARTURO GODINEZ LARA por medio de Edictos, en virtud de ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil abrogado, en relación con el numeral 3o. transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia, se ordena la Publicación de Edictos por

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro Periódico de Mayor Circulación, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado y documentos anexos debidamente sellados, rubricados y foliados de la presente demanda, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de CINCO DIAS, para que produzca su contestación, término que empezará a correr a partir del día siguiente al en que se presente a recoger las copias del traslado o en su defecto a partir de vencido el término de CUARENTA DIAS, asimismo se le hace de su conocimiento que vencido el término de contestación de demanda, con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral 3o. transitorio de la Ley Invocada vigente para el Estado de Tabasco, se concede otro por TRES DIAS comunes e improrrogables a las partes para ofrecer pruebas, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán a través de los estrados de este Juzgado, en consecuencia expidase los EDICTOS correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11993

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor AGUSTIN ISIDRO GERONIMO Y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, promovieron Juicio en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 471/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha cuatro de Noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A, CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado a AGUSTIN ISIDRO GERONIMO Y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito que se provee, y anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, ROGER ARMANDO SALAZAR SALAZAR Y MARIA ELENA GALLEGOS RODRIGUEZ, así como para que tenga acceso al expediente, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que han disfrutado y disfrutan de un predio URBANO ubicado en la calle Principal sin nombre del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 424.00 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 26.10 metros, con BARTOLA CEFERINO HERNANDEZ; AL SUR, en 16.80 metros, con ENRIQUE ISIDRO y 80.30 metros con calle sin nombre; AL ESTE: 33.75 metros, con NICOLAS HERNANDEZ DE LA CRUZ y AL OESTE, en tres medidas, 13.00 metro con DELIA ISIDRO HERNANDEZ; 11.50 con ENRIQUE ISIDRO GERONIMO y 8.20 metros, con calle sin nombre, que adquirieron mediante compraventa que le hicieron al señor INOCENTE ISIDRO HERNANDEZ.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y de mas relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publiquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días y en el lugar de la

ubicación del predio, fijense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interes en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados de este juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio URBANO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 4 de noviembre de 1997. Conste.

Quedó inscrito en el libro de Gobierno bajo el número 471/997. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12017

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.
PRESENTE.

En el expediente civil número 746/997, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL GOMEZ DENIS, en fecha veinte de octubre del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Se tiene por presentado al C. MANUEL GOMEZ DENIS por su propio derecho, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales fines a los CC. LICS. CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX e ISIDRO NORIEGA PEREZ, y autorizando para recibir toda clase de documentos y lean cuantas veces consideren necesario el expediente que se forme con esta preción que se inicia, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos que dice poseer sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Arena primera Sección de este Municipio constante de una superficie de 5-81-05 Has, (CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y UN AREAS Y CINCO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en tres medidas 60.00 mts con José Gómez Denis, 221.00 mts. con Miguel Gómez Denis y 150.00 mts con Honoria Gómez; AL SUR: 480.00 mts con Epitacio y Antonio de Apellidos de la Cruz (anterior) (actual) Miguel Gómez Denis; AL ESTE: en dos medidas 107.00 mts con Camino Vecinal y Río Tular; AL OESTE: en dos medidas 70.00 mts con Reyna Gómez Denis y 107.00 mts con José Gómez Denis.

2o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente;

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fijense en los lugares públicos para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

4o.- Asimismo se tiene al promovente, otorgando Mandato Judicial en favor de los LICS. CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y HOMERO MENDEZ OLAN, en términos de los artículos 2848, 2849 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le concede TRES DIAS contados a partir de la notificación de este proveído, para que comparezca ante este Juzgado a ratificar el escrito que se provee, debiéndose identificar en el momento de la diligencia.

Y A PETICION DE PARTE INTERESADA FIJESE EN LOS LUGARES PUBLICOS Y PUBLIQUESE POR EDICTO EL PROVEIDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDE SER DE PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA**

12018

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el Expediente Civil Número 278/ 997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por GERVACIO HERNANDEZ MAY, con fecha Tres de Septiembre del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado el C. GERVACIO HERNANDEZ MAY con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de: 01-00-00 Hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 123.00 Metros y colinda con Lázaro Reyes Cano; Al Sur, 114.00 metros con Marcos Hernández Dionicio; Al Este, 86.00 metros con Modesta May Montejo; y Al Oeste, 86.00 metros con Victor Rodríguez Hernández, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fé, pacífica, continua y a título de dueño.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70, fracción I, 119, 124, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el

Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto através de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante sete Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento Oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que conforme en este Juzgado si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa através de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Noviembre 26 de 1997.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 12021

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente número 274/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por OMAR FLOTA ORTIZ, con fecha tres de Septiembre del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en sus párrafos del primero al tercero a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se Acuerda: Se tiene por presentado al C. OMAR FLOTA ORTIZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron, debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 02-05-50 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 137.00 metros y colinda con Arroyo el Jaguey Al Sur, 137.00 metros con José Luis Aparicio Ortiz, y Mario Valencia Avalos; Al Este, 150.00 metros con Juan Domínguez Hernández, y al Oeste, 150.00 metros con Cirilo Magaña Mendoza, dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y

firmas relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguientes de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 22 de 1997.

ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

No. 12019

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 98/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ Y MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ, en contra de la SUCESION DEL EXTINTO CANDELARIO CORDOVA PEREZ Y/O CANDELARIO CORDOVA ATRAVES DE LOS HEREDEROS MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fechas tres de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, y veinte de junio del año actual, se dictaron un Auto de inicio y un acuerdo que a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO FEBRERO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

1.- Téngase por presentados a los señores ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ, MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas del Jurídico del P.R.I. Municipal ubicado en la Avenida Juárez número seis de esta Ciudad y autorizando para el mismo efecto a los pasantes de derecho NORBERTO MORALES QUITERIO y/o MARTIN IZQUIERDO LOPEZ, indistintamente; promoviendo en la VIA ORDINARIA, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de la SUCESION DEL EXTINTO CANDELARIO CORDOVA PEREZ y/o CANDELARIO CORDOVA, através de sus legítimos representantes o herederos de nombres MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA, de domicilios ignorados y del Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio con domicilio conocido en la calle José N. Roviroza sin número planta alta de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; reclamando de los primeros mencionados la propiedad por PRESCRIPCION POSITIVA, del predio rústico ubicado en la Ranchería San Diego, hoy Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 2-03-49 (DOS HECTAREAS CERO TRES AREAS CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS) del segundo la cancelación de la inscripción del predio bajo el número 638, folio 86 del volumen 47 del libro mayor y el cual aparece a nombre del extinto CANDELARIO CORDOVA PEREZ y/o CANDELARIO CORDOVA.

2.- Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 6, 22, 29, 1135, 1136, 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1o, 2, 44, 47, 97, 103, 104, 105, 142, 155, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se le da entrada a la

demanda, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior.

3.- Apareciendo que los demandados MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAYORGA son de domicilio ignorados, se ordena su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, haciéndoseles saber que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

4.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo si hubiera reconvencción.

5.- Por cuanto a las pruebas que ofrece, serán consideradas en el momento procesal oportuno, y por lo que hace a las documentales públicas y privadas que refiere y describe, por su propia naturaleza, se tiene como desahogadas.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABET AREVALO LEY que certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexo con los que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la parte actora en este Juicio CC. MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ Y ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhiben dos constancias de domicilio ignorado a nombre de la parte demandada MERCEDES Y MARIA DEL CARMEN CORDOVA la primera expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Benito Juárez y la Segunda por el Director de Seguridad Pública Municipal de este lugar, dando en consecuencia cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero resolutivo de la sentencia de fecha veinticinco de febrero del presente año, misma que se agregan a los presentes autos para todos sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil y apareciendo que las demandadas resultan ser de domicilio ignorado; hágaseles la notificación por Edictos que se

insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se exhiba, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo y vencido dicho término comenzará a correr el término de nueve días, para contestar la demanda, advertidas que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesas de los hechos de la misma, igualmente se les requiere para que señalen domicilio en el centro de esta ciudad a efectos de oír y recibir citas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRÍCIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS DEMANDADAS MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO ANTE LA SECRETARIA DEL MISMO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

1-2-3

12022

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil No. 93/997 relativo a Juicio no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM promovido por el C. EMILIO, ROSA, MARIA DEL CARMEN, ARNULDO, JOSE, ALFREDO Y MARIA GUADALUPE todos de apellido BOCANEGRA OLMOS; con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordena publicar los EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado SAN ANTONIO, el que se encuentra ubicado en la Ranchería Chipilar Cuarta Sección del municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: -4-09-83 (CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y OCHENTA Y TRES CENTIAREAS) el que se localiza dentro las medidas y colindancias siguientes: - AL NORTE, 723.60 metros y

colinda con Roberto Bocanegra Ascencio, al SUR, 715.00 metros con Victoria Sánchez Sánchez, al ESTE, 56.80 con RAFAEL BOCANEGRA SANTOS, y al OESTE, 57.00 metros con carretera Chipilinar.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los catorce días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO
TORRANO

1-2-3

No. 11996

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIBEL JIMENEZ DE LA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 590/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio ignorado, promovido por JULIO BAUTISTA IBAÑEZ, en contra de MARIBEL JIMENEZ DE LA CRUZ, con fecha trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la tetra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita JULIO BAUTISTA IBAÑEZ, actor en el presente juicio, mediante su escrito de cuenta y toda vez que la demandada, MARIBEL JIMENEZ DE LA CRUZ, no compareció a este Juzgado a recibir las copias de traslado, ni compareció a Juicio, dentro de los términos legalmente concedidos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, con iniciación del presente Juicio, con relación con el tercero transitorio del Código Procesal Civil, SE DECLARA EN REBELDIA a dicha demandada y se le tiene por confeso de los hechos de la demandada por lo que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.

SEGUNDO: Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles comenzará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación del presente proveído. Al efecto, se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMÍNGUEZ Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro. por y ante la Secretaria de Acuerdos. Lic. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CRUZ LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

12028

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 130/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, promovido por FERMIN BOCANEGRA AGUILAR, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA. La cuenta Secretarial, se Acuerda.

PRIMERO.- Por presentado el promovente FERMIN BOCANEEGRA AGUILAR con su escrito de cuenta y documentos que anexa; promoviendo por su propio derecho en la Via de Procedimientos Judiciales no contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM, para acreditar la posesion que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto de un predio Rústico denominado "LA ESPERANZA", ubicado en la Rancheria Chipilinar cuarta sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: 5-24-09 (CINCO HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS Y NUEVE CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, con 202.00 metros con la propiedad del señor Herlindo Correa Sosa, al SUR, con 178.00 metros con un Popial del mismo Terreno, al ESTE, con 485.00 metros con el mismo popal del Terreno, al OESTE, con 619.00 metros con Popales del mismo terreno.

2/o.- Con fundamento en los artículo 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor relacionado con los artículos 24, 291, 710, 711, 712 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que por Ley le corresponda, gírese oficio al H. Ayuntamiento para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dese vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS siguiente de la notificación manifiesten lo que a sus intereses correspondan.

TERCERO: Por medio de Edictos dése amplia publicidad con fundamento en el artículo 139 Fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a la presente información en cualesquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del predio. En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los señores ROMER AGUILAR PEREZ, MIGUEL SILVAN JAVIER Y JOSE REYES HERNANDEZ DELGADO, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente.

Téngasele como domicilio señalando para oír citas y notificaciones al promovente la casa S/N. de la Calle Julian Ocaña Alvarez del Fraccionamiento Jalapa, y autorizando para que las reciba en mi representación y aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la ciudadana Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, quien certifica y da fe. Seguidamente se publicó el Acuerdo del día. Conste.

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 129/997, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el Oficio número 1991.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expido el presente a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

1-2-3

No. 12030

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 19/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DOLORES MONTORES ALEJO, promovido por FRANCISCO, ELADIO E ISABEL DE APELLIDOS MONTORES ALEJO, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentados los Ciudadanos FRANCISCO, ELADIO E ISABEL de apellidos MONTORES ALEJO, con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DOLORES MONTORES ALEJO, quien falleció a consecuencia de DE INSIFICIENCIA RENAL CRONICA, 1 AÑO DIABETES MELLITUS 25 AÑO, HIPERTENSION ARTERIAL 2 AÑOS.

Con fundamento en los artículos 1500, 1504 del Código Civil relacionado con los artículos 776, 777, 778, 780, relativos del Código Adjetivo Civil, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria a bienes de la extinta MARIA DOLORES MONTORES ALEJO, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público Adscrito al juzgado la intervención que le corresponde.

Gírese atento oficio al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio como encargado del Archivo de Notarías del Estado, para que informe a este juzgado, si en las dependencias a su cargo existen testamento otorgado por el de cujus, para estar en condiciones de proveer lo conducente.

Recíbese la INFORMACION TESTIMONIAL de los Ciudadanos ELIO NOTARIO GONZALEZ Y MANUEL GONZALEZ ARELLANO, mismos que serán examinados de conformidad con los artículos 353 y 356 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando a cargo de los denunciados de ésta sucesión su presentación ante este juzgado, señalándose para tal fin las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, debiendo de comparecer debidamente identificados.

Apareciendo que la denuncia fue hecha por colaterales, una vez recibida la información Testimonial de conformidad con el artículo 784 del Código Adjetivo Civil fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad,

anunciando la muerte sin testar del de cujus y los nombres y los grados de parentesco de los que reclamen la herencia llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, de igual forma publíquese tal llamamiento por edictos por dos veces de DIEZ EN DIEZ DIAS en el periódico Oficial y en cualquier otro diario de mayor circulación de los que se editan en el Estado.

Dígasele a los promoventes que en cuanto al Albacea Definitiva que nombran deberán de comparecer ante este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, para que ratifiquen su escrito. Hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.

Requírase a los promoventes para que en el término de TRES DIAS nombre representante común de conformidad con el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibidas que en caso de no hacerlo la Juez lo hara en su rebeldía.

Se tiene a los actores, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 311 de la calle Francisco J. Santamaria de esta ciudad y autorizando para que en nuestro nombre y representación las oigan y reciban a los C. Licenciados CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA Y ELODIA SOLANO ZURITA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON IGUAL DERECHO PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL A RECLAMARLO DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.